



Universidad Nacional de Lanús

00916/17

Lanús, 11 DIC 2017

VISTO, el expediente N°2249/17 de fecha 08 de noviembre de 2017, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°847/17 de fecha 17 de noviembre de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°123/17 cuyo objeto es la "Compra de Alimentos para el Programa de Verano", conforme el detalle de la planilla de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Tarjeta 1991 Group SA, Campolongo Federico Pablo, Runcon SRL, CAterind SA, Nazabal Paula Rosana, Martinico SA, Truchero Fernando Enrique, Temple del Sur SRL y Assandri Sergio Rubén;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°123/17, en los renglones 1, 5 y 6 a la firma Truchero Fernando Enrique (CUIT N° 20-26122586-8) por un total de Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis con 80/100 (\$93.586,80) y los renglones 2, 3, 4 y 7 a la firma Nazabal Paula Rosana (CUIT N° 27-22873941-9) por un total de Pesos Noventa y Dos Mil Ciento Cuatro con 80/100 (\$92.104,80), por ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado y ser las ofertas más convenientes en términos económicos a los intereses de la Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00916/17

*Universidad Nacional de Lanús*

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 123/17 cuyo objeto es la "Compra de Alimentos para el Programa de Verano", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 5 y 6 a la firma Truchero Fernando Enrique (CUIT N° 20-26122586-8) por un total de Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis con 80/100 (\$93.586,80).

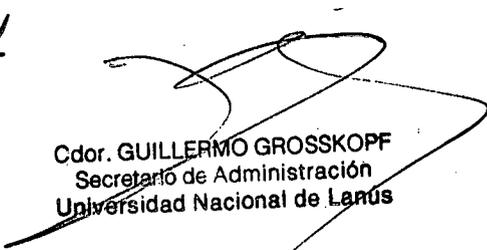
ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 2, 3, 4 y 7 a la firma Nazabal Paula Rosana (CUIT N° 27-22873941-9) por un total de Pesos Noventa y Dos Mil Ciento Cuatro con 80/100 (\$92.104,80).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

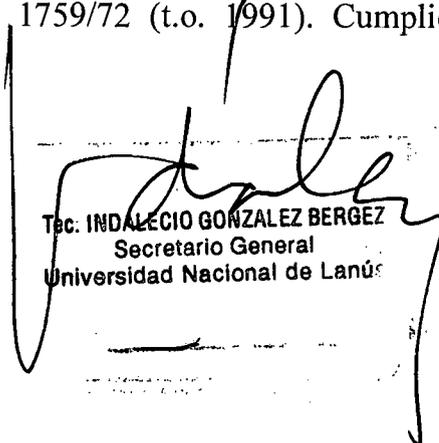
ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.69.00.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

*lf*



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús



Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús